ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

CÚCUTA 2050. ESTRATEGIA DE TODOS

ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 0001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0023 DE ENERO 18 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y MINELLY ARCINIEGAS RIVERA

CONTRATO NÚMERO	0023 DEL 18 DE ENERO DE 2023
CONTRATISTA	MINELLY ARCINIEGAS RIVERA
IDENTIFICACIÓN	37.394.108
OBJETO	2023R-38 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA DEL DERECHO, PARA EL DESARROLLO Y ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO EN LAS DIFERENTES FASES DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUAL ADELANTADOS POR LA ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA
VALOR INICIAL	TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUARENTA PESOS 00/100 M. C/TE ($36.341.040)
VALOR ADICIONAL	CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M. C/TE ($4.542.630)
VALOR TOTAL	CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M. C/TE ($40.883.670)
PLAZO INICIAL	OCHO (8) MESES
PLAZO ADICIONAL	UN (1) MES
PLAZO TOTAL	NUEVE (9) MESES

Entre los suscritos a saber **CLARA PAOLA AGUILAR BARRETO**, identificada con Cédula de ciudadanía No. 60.377.471, en su calidad de **SECRETARIA DE DESPACHO (E) – SECRETARIA GENERAL**, nombrada mediante Decreto No. 0164 del 01 de septiembre de 2023, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE CÚCUTA**, con NIT 890.501.434-2, quien para los efectos del presente instrumento se denominara **EL CONTRATANTE** y de otra parte **MINELLY ARCINIEGAS RIVERA** identificada con Cedula de ciudadanía **No. 37.394.108** y quien en Ío sucesivo se denominara **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **ADICIÓN EN VALOR Y PRÓRROGA EN PLAZO DE EJECUCIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0023 DE 18 DE ENERO DE 2023**, previas a las siguientes consideraciones:

PRIMERA. - El Municipio de Cúcuta suscribió un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0023** de 18 DE ENERO de 2023, cuyo objeto corresponde a **"2023R-38 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA DEL DERECHO, PARA EL DESARROLLO Y ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO EN LAS DIFERENTES FASES DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUAL ADELANTADOS POR LA ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA"** de conformidad con la propuesta presentada la cual hace parte integral del Contrato.

SEGUNDA. - Que, el PLAZO INICIAL de ejecución del contrato es de **OCHO (8) MESES,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de la suscripción del acta de inicio, la cual se celebró entre las partes en ENERO 19 DE 2023, por consiguiente, el plazo de ejecución finaliza en SEPTIEMBRE 18 DE 2023

TERCERA. - Que, el valor inicial del contrato, se pactó por la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUARENTA PESOS 00/100 M. C/TE ($36.341.040)**

CUARTA. – Que, mediante oficio con radicado 2023103000254863 de fecha Agosto 31 de 2023, **JEIMY PAOLA CASTILLO CARVAJAL** en calidad de supervisor del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 0023,** manifestó la necesidad de Adicionar en valor y Prorrogar en plazo de ejecución el contrato en comento toda vez que: "Lo anterior, debido a que se termina el día 18 de septiembre del 2023, y nuestra oficina requiere que continúe con la prestación de servicios debido a que se sigue contratando por parte de esta oficina y lanzado contratos directos, selección de mínimas cuantías y adicionales y todos los tramites post contractuales de la Secretaria de Prensa y Comunicaciones hasta el 31 de diciembre del 2023."

QUINTA. – Que, existen recursos económicos para darle viabilidad al requerimiento con cargo al Certificado de **Disponibilidad Presupuestal 00 004440** de **14 DE SEPTIEMBRE de 2023,** expedido por el Subsecretario del Área de Gestión Financiera de la Secretaria de Hacienda Municipal.

SEXTA. – Que, Actualmente el contrato se encuentra vigente y Ia presente adición no supera en cincuenta (50%) por ciento del valor inicial del contrato expresado en SMMLV, en concordancia con el Art. 40 de la ley 80 de 1993.

SEPTIMA. – La presente adición y prorroga cumplen con los requisitos previos en materia de contratación estatal.
Con fundamento en Ío expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA – VALOR: ADICIONAR a la CLAUSULA TERCERA del contrato No. 0023 DEL 18 DE ENERO DE 2023 la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M. C/TE ($4.542.630)** para un valor total del contrato **CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M. C/TE ($40.883.670)**

CLÁUSULA SEGUNDA – PLAZO DE EJECUCIÓN: PRÓRROGAR **UN (1) MES** al plazo de ejecución estipulado en la CLÁUSULA QUINTA del contrato de prestación de servicios No. 0023 DEL 18 DE ENERO DE 2023, contados a partir de 19 DE SEPTIEMBRE de 2023 hasta 18 DE OCTUBRE de 2023.

CLÁUSULA TERCERA – FORMA DE PAGO: El valor de la presente adición se cancelará de la siguiente manera: **UN (1) PAGOS MENSUAL** de conforme a lo suscrito en el Acta de Inicio por la suma de **CUATRO**

MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M. C/TE ($4.542.630), correspondiente; previa presentación de los siguientes documentos:

a) Informe de actividades relacionadas con el objeto del contrato.

b) Certificación de cumplimiento a satisfacción.

c) Informe de supervisor del contrato.

d) Copia de los respectivos soportes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL. de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y en la Ley 1562 de 2012, y demás normas vigentes. En todo caso los pagos se encuentran sujetos a la existencia y disponibilidad del PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja).

CLÁUSULA CUARTA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La presente Adición será con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 00 004440 de 14 DE SEPTIEMBRE de 2023, a cargo del rubro 2.1.2.1.2.02.02.009.01 Servicios Administrativos del Gobierno 1.2.1.0.00 - Ingresos Corrientes de Libre Destinación, expedido por el Subsecretario del Área de Gestión Financiera de la Secretaria de Hacienda Municipal.

CLÁUSULA QUINTA – AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: LA CONTRATISTA se obliga a ampliar las garantías que ampara la presente adición en valor y tiempo en los términos del presente documento y según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 a la norma que la modifique o sustituya, documentos que deberán cargado a la plataforma del Secop II según normatividad vigente, dentro de los **TRES (3) DÍAS** hábiles siguientes a la suscripción del presente documento.

CLÁUSULA SEXTA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución, requiere la expedición de un nueve Registro presupuestal por parte del Subsecretario del Área de Financiera y aprobación de ampliación de garantía solicitada.

CLÁUSULA SEPTIMA – INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás clausulas, permanecerán vigentes, sin sufrir variación alguna. Para constancia de firma en San José de Cúcuta.

18/09/2023

MINELLY ARCINIEGAS RIVERA
Contratista

JEIMY PAOLA CASTILLO CARVAJAL
Supervisor

CLARA PAOLA AGUILAR BARRETO
Secretaria del Despacho (E) – Secretaria General

Elaboró: Daniela Urón Hernández – Abogado de Sec. General del Municipio de San José de Cúcuta